



CONVERSION DE CAPITAL Y ACCIONES, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CALOWINA S.A.-----
CUANTIA: Indeterminada

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dos de enero del dos mil dos ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de éste Cantón, comparece la compañía **CALOWINA S.A.** representada por el señor Armando Javier González Aguirre, en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, de profesión ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad.- El compareciente es mayor de edad; y, capaz en consecuencia para obligarse y contratar, a quien por los documentos que me presenta de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y resultados de ésta escritura, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CONVERSION DE CAPITAL Y ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CALOWINA S.A.**, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración

Dr. Piero Aycart T Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

de este instrumento público la compañía CALOWINA S.A. representada por su Gerente General y representante legal, el señor Armando Javier González Aguirre, quien actúa por expreso mandato de la Junta general de Accionistas celebrada el día diez de diciembre del dos mil uno, cuya acta pido se agregue como habilitante de la presente escritura pública.- **SEGUNDA ANTECEDENTES:** A) La compañía CALOWINA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto. del Cantón Guayaquil, Abogado Segundo Zurita Zambrano, el tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, y aprobaba por la Intendencia de Compañías el dieciséis del mismo mes y año, e inscrita en el Registro Mercantil el día treinta de noviembre del mismo año. B) La Junta General de Accionistas de la Compañía CALOWINA S.A. celebrada el diez de diciembre del dos mil uno, con carácter universal, decidió por unanimidad aprobar la Conversión del Capital y acciones, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, autorizando al Gerente General el otorgamiento de la respectiva escritura pública y más trámites de Ley, según consta del Acta de sesión que se incorpora.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** El señor Armando Javier González Aguirre en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CALOWINA S.A. bajo juramento hace las siguientes declaraciones: Que por expresa disposición de la Junta General de Accionistas de la compañía CALOWINA S.A. en sesión celebrada el diez de diciembre del dos mil uno, por este instrumento se realizan y solemnizan los siguientes

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

0000015

NOTARIO TRIGESIMO
QUAYAOUIL - ECUADOR

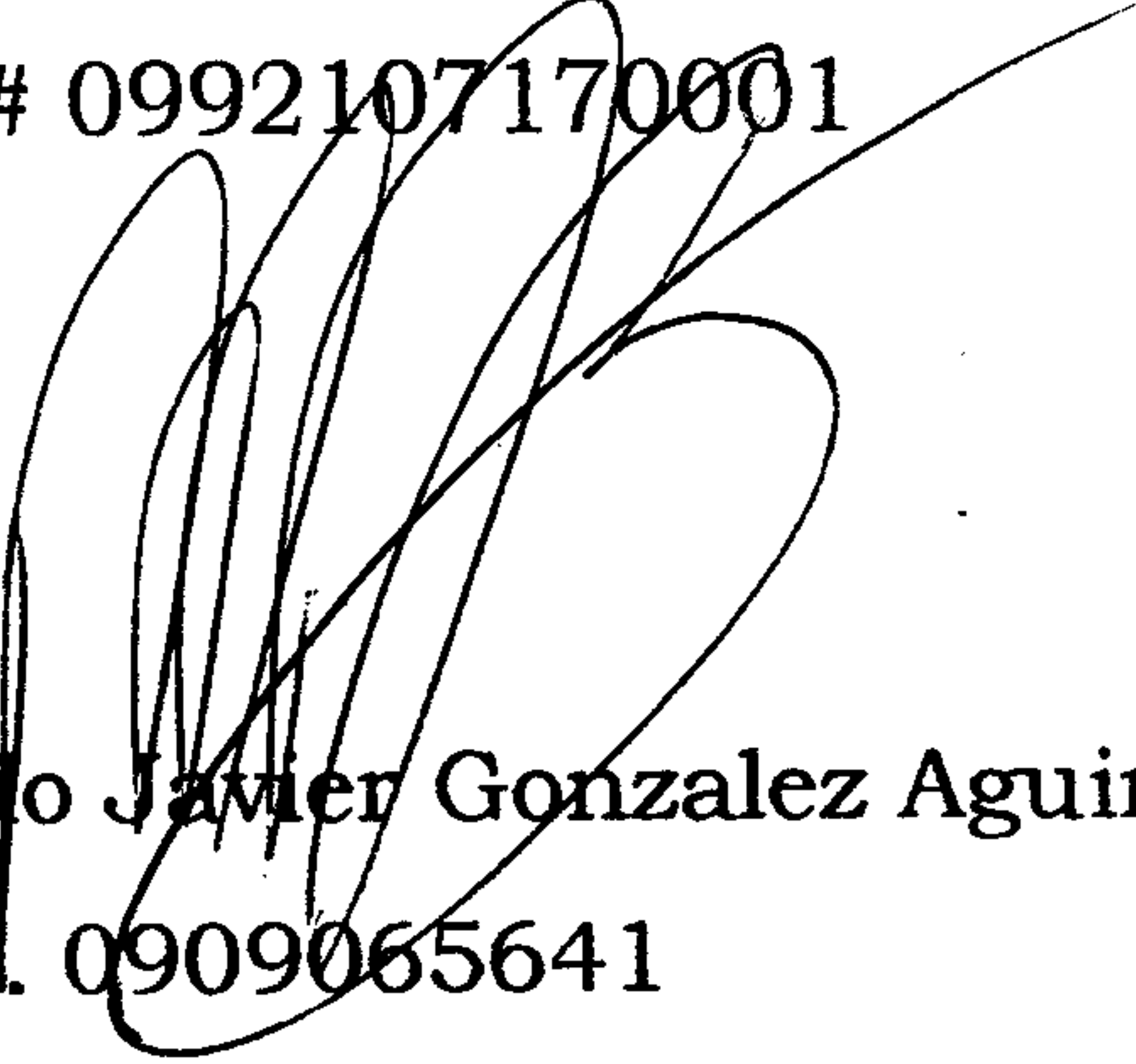
actos: **UNO)** La conversión del Capital Suscrito y autorizado de la compañía CALOWINA S.A., por lo cual, la Compañía de aquí en adelante tendrá como capital suscrito la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y como capital autorizado la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **DOS)** La conversión de las acciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante las acciones tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, consecuentemente, el capital suscrito de la Compañía estará representado por ochocientos acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **TRES)** La reforma de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía, los que dirán:
Artículo Quinto.- "El capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA representado por OCHOCIENTAS acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de Los Estados Unidos de América, y el capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA";
Artículo Sexto.- Las acciones estarán numeradas del cero uno al ochocientos. La compañía entregará a cada accionista los nuevos títulos de acciones con carácter de negociables. Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento (f).- Manuel Miranda Patiño.- Abogado. Registro número nueve mil doscientos noventa y ocho.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** El

DR. Piero Ayca
NOTARIO
CANTON
QUAYAOUIL
Ecuador

otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente General realizado por la compañía CALOWINA S:A. a favor del señor Armando Javier Gonzalez Aguirre; y Acta de la Junta General de Accionistas de la compañía CALOWINA S.A. del diez de diciembre del dos mil uno.- La cuantía de la presente escritura pública por su naturaleza es indeterminada.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy Fe.- 

p. CALOWINA S.A.

R.U.C. # 0992107170001


Armando Javier Gonzalez Aguirre

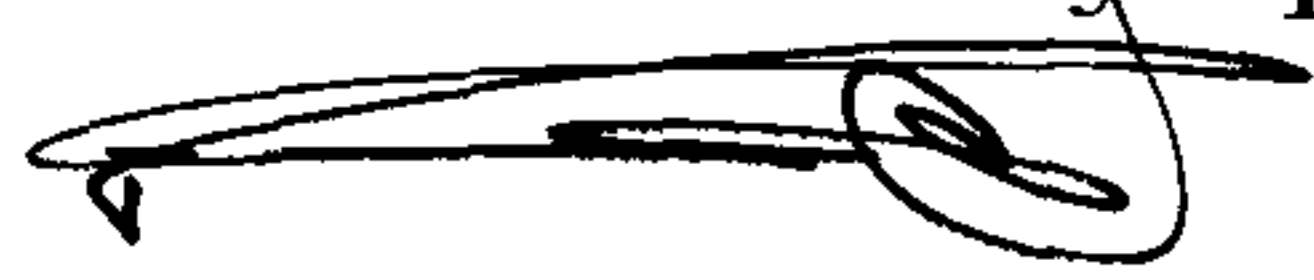
C.C. No. 0909065641



Dr.
PIERO G. AYCAR T VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

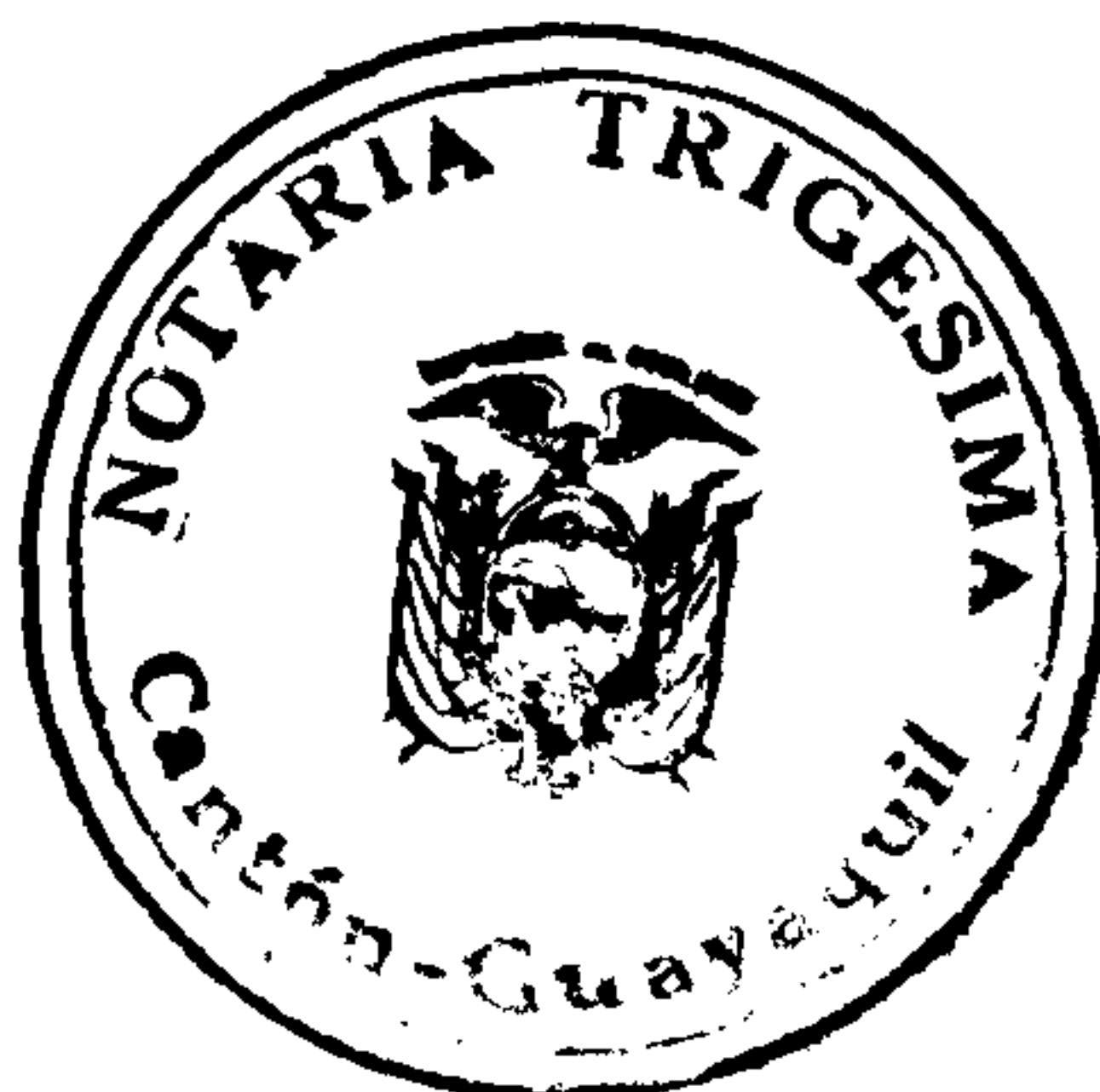
0000006

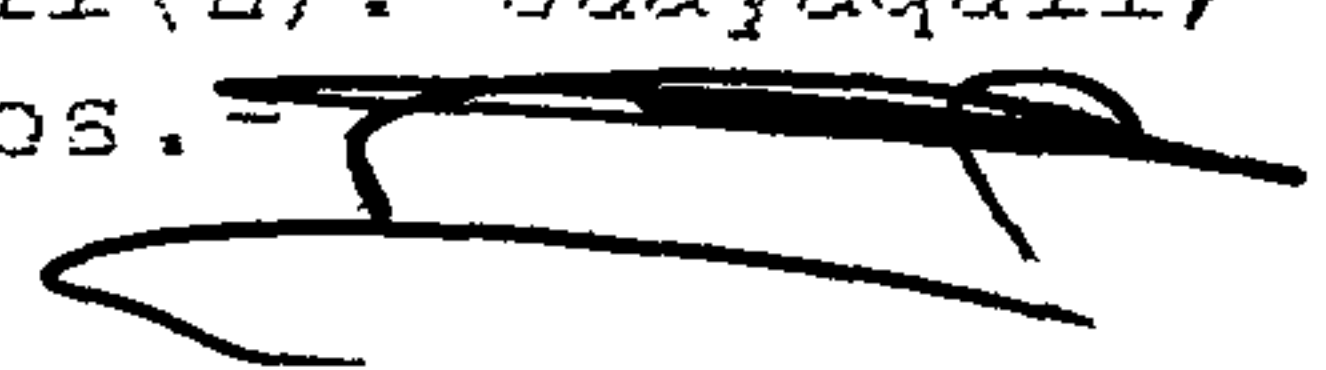
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO** de la escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL Y ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CALOWINA S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-


Dr. Piero Ayca T Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal, que al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CALOWINA S.A. otorgada ante mí el día dos de enero del dos mil dos, he tomado nota de su Aprobación Mediante Resolución número cero dos- G-IJ- CERO CERO CERO DOS OCHO SEIS CERO con fecha veintidós de Abril del dos mil dos, Aprobada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E). Guayaquil, veintinueve de Abril del dos mil dos.-




Dr. Piero Ayca T Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000007

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

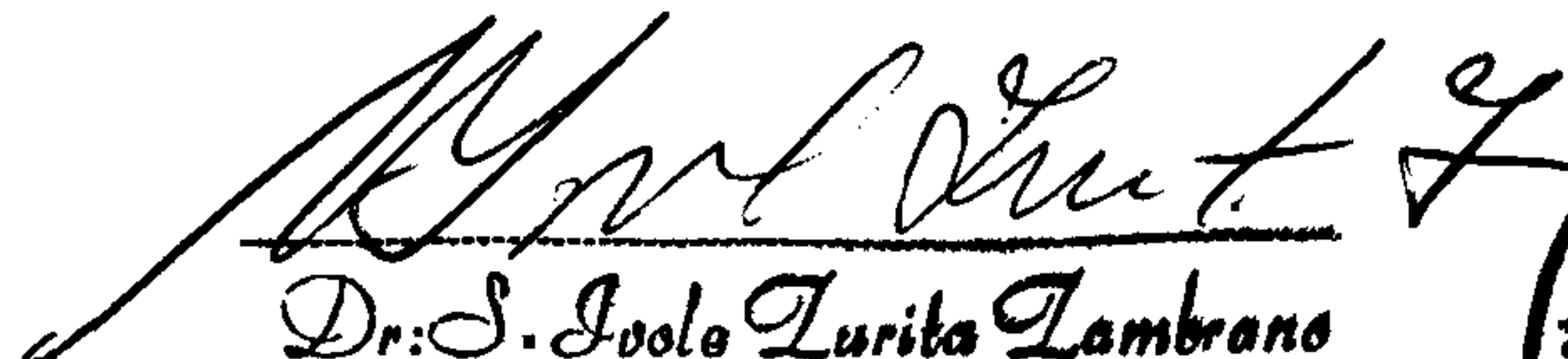
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-II-0002860, dictada el 22 de Abril del 2.002, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital y Reforma del estatuto de la compañía CALOWINA S.A., de fojas 57.809 a 57.819, número 9.085 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.654 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Mayo del dos mil dos.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

TRAMITE: 14150
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: MERCY CAICEBO
COMPUTO: CARLOS CRUZ
ANOTACION/RAZON: J. LLAGUNO
REVISADO POR: 



ZÓN: TOME NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CALOWINA S. A., DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO CERO DOS - G - II - CERO CERO CERO DOS OCHO SEIS CERO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA, DE FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, POR LA QUE APROBO LA CONVERSION DE CAPITAL Y ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CALOWINA S. A., REALIZADA EN LA NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, DE FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL DOS; GUAYAQUIL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.-


Dr. S. Ivole Zurita Lambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

